

265-2017

AA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas cuatro minutos del día tres de enero de dos mil dieciocho.

Los días uno y nueve, ambos de noviembre de dos mil diecisiete, se presentaron dos escritos firmados por los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, con el *primero* (folio 363) rinden el informe sobre la existencia de los actos administrativos que se les atribuyen, requerido por esta Sala en el auto que antecede: y con el *segundo* (folio 365), remiten el expediente administrativo relacionado al presente caso.

I. La autoridad demandada remite el expediente administrativo con referencia SC-031-O/PI/NR-2015, relacionado con el presente caso, el cual manifiesta que se encuentra conformado así:

Siete piezas públicas: la primera de trescientos cuarenta y cuatro folios, la segunda de cuatrocientos nueve folios, la tercera de doscientos sesenta y dos folios, la cuarta de trescientos noventa y dos folios, la quinta de doscientos setenta y un folios, la sexta de cuatrocientos treinta y nueve folios, y la séptima de trescientos dieciocho folios.

Dos piezas confidenciales: la primera de trescientos sesenta y nueve folios, y la segunda de cuatrocientos treinta y nueve folios.

Sin embargo de la revisión de las piezas que conforman el referido expediente administrativo, se advierte que los mismos han sido remitidos en los siguientes términos, tal como se hace constar en la razón de presentación de folio 366:

Siete piezas públicas: la primera de doscientos setenta folios, la segunda de cuatrocientos treinta y tres folios, la tercera de doscientos setenta y un folios y un disco compacto, la cuarta de cuatrocientos once folios, la quinta de doscientos ochenta y siete folios, la sexta de cuatrocientos cincuenta y seis folios, y la séptima de trescientos diecinueve folios.

Dos piezas confidenciales: la primera de cuatrocientos veinticuatro folios y siete discos compactos, y la segunda de cuatrocientos ochenta y un folios y nueve discos compactos.

En razón de lo anterior, esta Sala acusa de recibido el expediente administrativo mencionado, en los términos descritos por la secretaria de esta Sala en la razón de presentación de folios 366, con el debido resguardo de la información confidencial.

II. En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 13, 20, 21, 22, 24 y 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Sala **RESUELVE**:

1) Tener por parte al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, como autoridad demandada.

2) Tener por rendido el informe sobre la existencia de los actos administrativos impugnados requerido a las autoridades demandadas, en auto de las ocho horas veintidós minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

3) Acusar de recibido el expediente administrativo remitido por la autoridad demandada, en los términos relacionados en la razón de presentación suscrita por la secretaria de esta Sala a folio 366.

4) Ordenar a la autoridad demandada rinda informe dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, con las razones en que fundamentan la legalidad de los actos administrativos impugnados.


5) Hacer saber al Fiscal General de la República, la existencia del presente proceso para los efectos de ley.

6) Tomar nota del lugar, medio técnico y correo electrónico señalados a folio 363 vuelto para recibir notificaciones, así como de las personas autorizadas para el mismo fin.


NOTIFÍQUESE.-



PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR
MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN.



12-04-18
11:20



X-7-9-a